



Resolución de Decanato **80 / 2026 - ING -UNSa**

EXP - 14216/2024 - PONER EN FUNCIONES AL ESP. ING. HÉCTOR RAMÓN RIZO EN EL CARGO DE PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA PARA LA ASIGNATURA "ELECTRÓNICA ANALÓGICA" – DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, A PARTIR DEL 12 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS.

De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
19/03/2026

VISTO la Resolución FI N° 516-CD-2025, por la cual se designa al Esp. Ing. Héctor Ramón Rizo, en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Electrónica Analógica" de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de (5) años, y que el docente completó los requisitos exigidos para tal fin por lo que es procedente ponerlo en funciones en el referido cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Poner en funciones al Esp. Ing. Héctor Ramón RIZO D.N.I. N° 25.522.523, en el cargo de PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con Dedicación SEMIEXCLUSIVA para la asignatura "ELECTRÓNICA ANALÓGICA" – de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, a partir del 12 de marzo del año en curso y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que el Docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afin, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Hacer conocer al Esp. Ing. Héctor Ramón RIZO, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación —en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar —con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad, a la Osunsa, a la Dirección General de Personal, al Esp. Ing. Héctor Ramón RIZO, Dr. Lic. Roberto Federico FARFAN, Escuela de Ingeniería Electromecánica, a la Dirección General Administrativa Económica, a los Departamentos de Docencia y Personal y siga a este último para su toma de razón y demás efectos.

raf

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa